



# Asamblea General

Distr. general  
11 de octubre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo período de sesiones

Tema 71 b) del programa

**Cuestiones relativas a los derechos humanos:  
cuestiones relativas a los derechos humanos,  
incluidos distintos criterios para mejorar el  
goce efectivo de los derechos humanos y las  
libertades fundamentales**

## **Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales**

### **Informe del Secretario General\*\***

#### *Resumen*

Este informe se presenta con arreglo a lo dispuesto en la resolución 59/188 de la Asamblea General, en que la Asamblea pidió al Secretario General que señalara la resolución a la atención de todos los Estados Miembros, siguiera recabando de ellos observaciones e información sobre las repercusiones y los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales en su población y le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe analítico sobre la cuestión en que se destacaran las medidas prácticas y preventivas que se hubieran de adoptar al respecto.

En el informe se resumen las respuestas sustantivas recibidas de los Gobiernos de Azerbaiyán, Cuba, Georgia, el Iraq y el Líbano en respuesta a la petición de información enviada con arreglo a lo dispuesto en la resolución.

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.

\*\* El presente documento se presentó con retraso a fin de incluir el mayor número posible de respuestas de los gobiernos.



## I. Introducción

1. En el párrafo 9 de su resolución 59/188, de 20 de diciembre de 2004, la Asamblea General pidió al Secretario General que señalara la resolución a la atención de todos los Estados Miembros, siguiera recabando de ellos observaciones e información sobre las repercusiones y los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales en su población y le presentara, en su sexagésimo período de sesiones, un informe analítico sobre la cuestión en que se destacaran las medidas prácticas y preventivas que se hubieran de adoptar al respecto.

2. El 1° de junio de 2005, conforme a lo dispuesto en la resolución, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) envió una petición a todas las misiones permanentes ante las Naciones Unidas en que señalaba la resolución a la atención de los Estados Miembros y recababa su opinión. Al 13 de agosto de 2005, el ACNUDH había recibido respuestas de los Gobiernos de Azerbaiyán, Cuba, Georgia, el Iraq, el Líbano, Mauricio y México. En el presente informe figuran resúmenes de las respuestas sustantivas recibidas.

## II. Información recibida de los Estados Miembros

### Azerbaiyán

[3 de agosto de 2005]  
[Original: ruso]

1. Según el Gobierno de Azerbaiyán, el presente informe debía reflejar las violaciones de los derechos y las libertades de los ciudadanos de la República de Azerbaiyán que habitaban el 20% del territorio de Azerbaiyán ocupado por Armenia, así como la presencia de aproximadamente un millón de refugiados que se vieron obligados a abandonar su residencia permanente debido a la agresión armada perpetrada por grupos militares armenios.

2. Como resultado del conflicto armado, la República Autónoma de Nakhicheva ha estado sometida a un bloqueo y el transporte aéreo es su único vínculo con el resto del país. Ello dificulta el proceso de desarrollo socioeconómico de la región autónoma, lo que constituye una violación más de los derechos de los ciudadanos.

3. Además, los constantes ataques terroristas contra la infraestructura, en particular las instalaciones de petróleo y gas que canalizan las fuentes energéticas desde la Federación de Rusia hasta Azerbaiyán, con frecuencia perturban el suministro de gas, electricidad, calefacción y agua a la población, sobre todo a hospitales, jardines de infancia, campamentos de refugiados y otras instituciones sociales.

4. En las inmediaciones de la línea de contacto de las formaciones armadas se infringe el derecho a la libertad de circulación y se perturba el curso habitual del comercio transfronterizo y las actividades de las empresas privadas y comerciales.

5. En el territorio afectado por el conflicto armado aún se encuentran en gran cantidad minas terrestres y restos de municiones y artefactos explosivos no detonados, y las poblaciones que habitan esas zonas tienen dificultades para llevar a cabo sus actividades agropecuarias y de comercio transfronterizo.

## Cuba

[9 de agosto de 2005]

[Original: español]

1. En su respuesta, el Gobierno de Cuba concedió particular importancia a la consideración de este tema por la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos, ya que los pueblos de los países en desarrollo son las víctimas de las medidas coercitivas unilaterales impuestas por países desarrollados, particularmente por los Estados Unidos de América.
2. La aplicación de medidas coercitivas unilaterales como instrumentos de presión política y económica atenta contra la independencia, la soberanía y el derecho de libre determinación de los pueblos. Las principales víctimas de estas medidas son los grupos más vulnerables de la población, especialmente los niños, las mujeres, los ancianos y los discapacitados.
3. La aplicación de medidas coercitivas unilaterales ha sido durante 46 años el instrumento fundamental de la política de hostilidad y agresión de los Estados Unidos de América contra Cuba, encaminado a destruir el sistema político, económico y social establecido por la voluntad soberana del pueblo cubano. Su objetivo ha sido la destrucción de la revolución cubana. El Gobierno de los Estados Unidos ha adoptado y aplicado distintas leyes y medidas coercitivas unilaterales contra Cuba. Entre las más conocidas y repudiadas internacionalmente cabe destacar las Leyes Torricelli de 1992 y Helms-Burton de 1996, cuyas disposiciones son contrarias a la Carta de las Naciones Unidas y a los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio.
4. Más del 70% de los cubanos han nacido y vivido sujetos a las medidas coercitivas unilaterales aplicadas por los Estados Unidos. Se calcula que el daño económico directo que estas medidas han infligido al pueblo cubano supera los 82.000 millones de dólares, es decir, un promedio anual de 1.782 millones de dólares. En lo que va del 2005, la afectación supera los 2.670 millones de dólares.
5. El 30 de junio de 2004 entró en vigor una serie de medidas adicionales, recomendadas en el informe de la Comisión de Ayuda a una Cuba Libre y, durante el segundo semestre de 2004 y comienzos de 2005, se impusieron hasta 12 medidas coercitivas adicionales, entre ellas sanciones contra cientos de ciudadanos y residentes de los Estados Unidos y determinadas empresas e instituciones. Los ejemplos citados por el Gobierno de Cuba constituyen sólo una parte del incremento sin precedentes de las declaraciones y medidas hostiles que el Gobierno de los Estados Unidos aplicó contra Cuba entre 2003 y 2005.
6. Las referencias infundadas a violaciones de los derechos humanos en Cuba son un pretexto para seguir aplicando una política de hostilidad y, a la larga, de agresión. Es inadmisibles que el Gobierno de los Estados Unidos haga caso omiso de 13 años de resoluciones de la Asamblea General al seguir adoptando leyes y medidas para reforzar el embargo. El Gobierno de Cuba tiene el derecho soberano de denunciar el daño que el embargo inflige a su pueblo, al pueblo de los Estados Unidos, a terceros países y al derecho internacional.

## **Georgia**

[7 de julio de 2005]  
[Original: inglés]

El Consejo de Seguridad Nacional de Georgia declaró que la política aplicada por Georgia cumplía con lo dispuesto en la resolución 59/188 de la Asamblea General, destacando que la aplicación de medidas coercitivas unilaterales como método para ejercer presión económica era inaceptable. Por tratarse de un país en transición, Georgia presta particular atención a la protección de la soberanía y el desarrollo del Estado, así como a la protección de los derechos económicos, sociales y culturales. Afirmó además que la aplicación de medidas coercitivas unilaterales violaba, ante todo, los derechos humanos de los grupos más vulnerables, como las mujeres y los niños.

## **Iraq**

[11 de julio de 2005]  
[Original: árabe]

El Gobierno del Iraq dijo que la aplicación de medidas coercitivas unilaterales no sólo se contraponía a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional público, sino también a los principios que regían las relaciones entre Estados. La aplicación de tales medidas podría afectar, en particular, al goce de los derechos económicos de las mujeres y los niños. Además, consideraba necesario establecer un comité especializado encargado de seguir las leyes nacionales y preparar recomendaciones en la materia.

## **Líbano**

[25 de julio de 2005]  
[Original: árabe]

El Gobierno del Líbano condenó enérgicamente el uso de medidas coercitivas unilaterales y subrayó que si los Estados se abstendían de aplicar medidas de esta índole, sus ciudadanos podían lograr el goce general de los derechos sociales y económicos. Alentó también la adopción de medidas jurídicas y administrativas apropiadas a fin de hacer frente a las consecuencias de las medidas coercitivas unilaterales que trascendieran las barreras regionales.

---